



CONVOCATORIA DE BECAS
CICLO ESCOLAR 2024 – 2025

EL INSTITUTO PEDAGÓGICO ANGLO ESPAÑOL, A. C., ha establecido un sistema de apoyo, para alumnos de escasos recursos, mediante el otorgamiento de **BECA**. De conformidad con el Artículo 8°. Fracción II del Acuerdo No. 205 de la SEP en el que se determinan los lineamientos generales para regular el otorgamiento de becas a las instituciones particulares de Educación Primaria y Secundaria, que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría de Educación Pública, por lo que se convoca a los(las) alumnos(as) interesados(as) en obtener o renovar su **BECA ESCOLAR** para los estudios correspondientes al ciclo escolar **2024 – 2025**, realizar el trámite respectivo de acuerdo a la siguiente organización:

- La solicitud de Beca estará a su disposición **durante el periodo comprendido del 17 de mayo al 14 de junio del 2024, en el Departamento Administrativo.**
- **Se entregará a los Padres de Familia de los alumnos(as) que acrediten un promedio de aprovechamiento mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en cada una de las Asignaturas y Actividades de Desarrollo, así como una Actitud mínima de 9, mediante fotocopia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar 2023 – 2024, que deberán entregar al momento de recoger la solicitud y no tener ningún adeudo con la Institución.**
La **recepción de Solicitudes** se llevará a cabo **del 17 mayo al 14 de junio del 2024**, acompañada de todos los documentos que en ella se indican, **esta es la fecha límite para cualquier trámite respecto a Becas.**
- Si su solicitud está completa e ingresa **dentro del plazo indicado**, se concertará una cita posteriormente para la entrevista del estudio socio-económico necesario y de esta forma el Comité de Becas estudie su solicitud y emita la resolución correspondiente. Se les solicitará el pago correspondiente de **\$450.00** para la realización de dicho estudio. En caso de que sean 2 hermanos, la cuota familiar por estudio es de **\$500.00**.
- *La Entrevista con la Trabajadora Social que realizará el estudio socioeconómico es obligatoria. De no facilitar los padres de familia esta entrevista automáticamente se cancelará la solicitud.*
- **Es sujeto de Beca, exclusivamente el estudiante de escasos recursos económicos, con un alto grado de superación personal y que reúna las siguientes condiciones:**

- Se sienta identificado con la propuesta educativa de la Institución, lo que se demuestra con su excelente conducta y promedio de 8.5 por materia.
- Evite desprestigiar a la Institución con comentarios adversos y junto con sus padres la valoren como la mejor opción para estudiar su educación Secundaria.
- Sus padres apoyan a la Institución participando en la Posada Familia, Noche de Estrellas o cualquier otra actividad que se le solicite, además de tener una actitud respetuosa con todo el personal.
- Entregue la solicitud de Beca, anexando todos los documentos que en ella se solicitan, respetando las fechas indicadas.

- **Las Becas tendrán una vigencia de un ciclo escolar completo.**¹
El Comité de Becas podrá cancelar una beca escolar cuando el padre de familia:

- I. Haya proporcionado información falsa para su obtención, o datos erróneos.
- II. El alumno presente o se involucre de manera reiterada en problemas de conducta dentro del plantel y, en su caso, el padre, madre o tutor no hayan atendido las amonestaciones o prevenciones que la institución educativa les hubiere comunicado oportunamente.²
- III. En caso de no cubrir las colegiaturas dentro de los primeros 15 días de cada mes tendrá un recargo del 10%, lo cual viene señalado en la circular No.1.
- IV. El Comité de Becas retirará el apoyo otorgado en el atraso de 2 colegiaturas.

El Comité de BECAS, determinará el porcentaje de Beca que se otorgue al interesado(a), tomando en cuenta su actitud, rendimiento escolar y en los resultados del estudio socioeconómico del solicitante o en cualquier otro medio de información fidedigno a su alcance.

Por tanto, es necesario que todos los datos e informes solicitados, sean proporcionados en forma clara y veraz, para que el Comité de Becas pueda formarse un juicio justo al calificar.

La Decisión del Comité de Becas es inapelable.

Ciudad de México, a 17 de mayo 2024.

ATENTAMENTE
LIC. AMELIA TORRES NAJAR
Presidente del Comité de Becas

¹ Acuerdo número 205 S.E.P. de fecha 14 de julio de 1995, Artículo 4º.

² Acuerdo número 205 S.E.P. de fecha 14 de julio de 1995, Artículo 16.